

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE: CONSUELO MOLANO DE MOSQUERA Y/O
DEMANDADO: EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI Y/O
RADICACIÓN: 2022-00195

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial poder, visible a (archivo 006 y 008) del expediente virtual, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S., del auto interlocutorio No. 628 del 29 de julio de 2022, por medio del cual se admitió la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Por secretaria remítase el link del expediente digital, al abogado de la parte demandada: joserios@ilexgrupoconsultor.com, para los fines legales pertinentes.
- 3.- Requiérase a la parte actora, para que se sirva aportar el contenido del mensaje de notificación personal remitido a la entidad demandada EPS SURAMERICANA S.A., toda vez que dentro de los documentos allegados solo obra la constancia de entrega, y de esta manera efectuar el control de legalidad sobre su contenido (art. 8º, Ley 2213/2022).

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **17 DE AGOSTO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **139**_ De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario